



Subdepto. De Gestión Comercial DZS
JCP/SMC/sch



RES. EXENTA 8D/Nº 000970

MAT.: AMPLIA PRESTACIONES Y PLANTA DE PROFESIONAL A CONVENIO EN ROL MLE A LA ENTIDAD COSTANERA S.A. RUT 76.087.116-8.

TEMUCO,

23.ABR. 2014

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo Nº 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A Nº 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/Nº 7137, de 2009, Resolución Exenta 3.3D/Nº148 del 20 de enero de 2011, Resolución Exenta 1A/Nº 2484 del 03 de mayo de 2011, Resolución Exenta 1C/Nº4248 del 22 de julio de 2011 todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º del D.F.L. Nº1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha 1/1/2010 con Informe Técnico Nº 14636, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a la Entidad **CMA Costanera S.A. Rut 76.087.116-8;**

2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente y que presentó solicitud Nº **15467** de fecha **1 de abril de 2014**, para agregar prestación de salud al convenio inicialmente autorizado;

3. Que, de los antecedentes de respaldo para la solicitud presentados por la prestadora y del Informe Técnico de Visación de Convenio, según **Folio Nº 15467 del 1 de abril de 2014**, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos y jurídicos, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. Apruébese la ampliación de las prestaciones **PAD 2501053** (Hidrocele y/o hematocele), **2502002** Hemorroides (Hemorroides) y la Planta del Personal al convenio de inscripción del prestador **CMA Costanera S.A. Rut 76.087.116-8**, agregándose al mismo, lo siguiente:

DIRECCIÓN ZONAL SUR

Manuel Montt Nº 669 Piso 4, Temuco

www.fonasa.cl



PLANTA PROFESIONAL		
NOMBRE	RUT	PROFESION/ESPECIALIDAD
Alejandro Murúa Barbenza		Médico – Cirujano General

II. Actívese el registro de la nueva nómina a partir de la fecha de ésta resolución, la que se anexará al convenio del prestador.

III. Notifíquese lo resuelto en forma personal, o por carta certificada dirigida al prestador, al domicilio establecido en el respectivo convenio.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



SANDRA VILLANUEVA CASTRO
DIRECTORAZONAL SUR (S)
FONDO NACIONAL DE SALUD

UCIÓN:

- CMA Costanera S.A.
Pedro de Valdivia N° 201 - Valdivia
- Expediente de Convenio del Prestador
- Oficina de Partes (Afecta al Art. 7° letra g, Ley 20.285/2008)

INGR.



Firma Ministro de Fe
MINISTRO DE FE
Fondo Nacional de Salud
Dirección Zonal Sur